

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
RESOLUCIÓN No 101

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

**La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en
uso de sus atribuciones legales y,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras, atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que como principio fundamental del nuevo enfoque en la salud tenemos el de EFICIENCIA, que es la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros, con el fin de mejorar la administración de los recursos de la E.S.E. y la prestación de los servicios.

Que mediante el decreto 472 de 30 de diciembre de 1999, se creó la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una entidad territorial del orden municipal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene como fin la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Que para el correcto funcionamiento de la E.S.E. Carmen Ospina de Neiva la junta directiva mediante acuerdo No 006 de 2000, adoptó el manual de funciones y creó los cargos necesarios que le permitiera cumplir con su objeto y prestar los servicios con eficiencia y eficacia, dentro de los cuales se crearon 9 cargos para odontólogo código 325.

Que mediante la ley 909 de 2004 se regula todo lo relacionado con los funcionarios públicos en carrera administrativa, donde se establece su vinculación mediante la modalidad de los concursos, los encargos o comisiones, las funciones de CNSC y la obligación de mantener actualizada la base de datos de cargos a proveer por parte

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

de la entidades de naturaleza jurídica pública, así como informar de manera oportuna cuando exista una vacante en la entidad.

Que mediante acuerdo No 08 de fecha 10 de junio de 2005, modificado por el acuerdo No 006 de 2006 y en cumplimiento de la ley 909 de 2004, la junta directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, se reestructuró ajustó el manual de funciones y consolidó la planta de personal creada para el correcto funcionamiento de la E.S.E., donde modificó la planta de cargos de los odontólogos, creando solo 8 cargos, dividiendo 4 de 8 horas y 4 de 4 horas, código 214, grado 15.

Que la CNSC, dentro del año siguiente a su conformación debía iniciar la convocatoria de concursos abiertos, para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento en provisionalidad o en encargo.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, cubre este cargo bajo la modalidad de provisionalidad con una funcionaria.

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, desde el año 2005, informó a la CNCS, que existía en la entidad dos (2) vacantes del cargo de Odontólogo de ocho (8) horas diarias, los cuales fueron ofertados mediante la convocatoria No 001 del 2005.

Que a este convocatoria se presentó el doctor **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.772.564, obteniendo el máximo puntaje y siendo elegido por la comisión mediante la resolución No 916 de fecha 30 de marzo de 2012, para el empleo 13319 del grupo 1.

Que la firmeza de las listas se generó el día 04 de mayo de 2012, sin presentar objeción alguna, generando un plazo máximo para el nombramiento el día 18 de mayo de 2012.

Que el doctor **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, presentó los siguientes documentos:

- 1- Resolución No 916 de 2012.
- 2- Fotocopia de la cédula.
- 3- Paz y salvo municipal.
- 4- Pasado judicial.
- 5- Antecedentes de la procuraduría.
- 6- Antecedentes de la contraloría.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que conforme lo establece el artículo 35 y 36 del decreto 1227 de 2005, el funcionario deberá estar nombrado por un periodo de prueba por el término de 6 meses, periodo en el cual deberá aprobar dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, a partir de esta fecha el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Que en merito de lo expuesto y sin encontrar invalidación alguna para este nombramiento, la gerencia de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al doctor **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.772.564, en el cargo de odontólogo de ocho horas, como funcionario en carrera, asignándosele el código 214, grado 15, establecido en el respectivo manual de funciones, por haber obtenido el máximo puntaje y habiendo sido elegido por la comisión mediante resolución No 0916 de fecha 30 de marzo de 2012, ofertado mediante convocatoria No 001 de 2005 y encontrándose la firmeza de la listas.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 35 y 36 del decreto 1227 de 2005, el funcionario deberá estar nombrado por un periodo de prueba por el término de 6 meses, periodo en el cual deberá aprobar dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, a partir de esta fecha el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa

ARTICULO TERCERO: El presente nombramiento rige a partir de la firma del acta de posesión del funcionario, previa aceptación del mismo.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en lugar visible en la dependencia administrativa de la E.S.E., con el fin de que los interesados puedan manifestarse sobre la misma.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de manera escrita ante la gerencia de la entidad en la sede Palmas hospital comuna 10, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su promulgación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

Zona Sur

Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte

Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


MÉRCEDES DEL PILAR GÓMEZ SILVA
Asesora Talento Humano

Revisó:


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico de Gerencia.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva